

ACUERDO No. 006-109 DEL 30 DE ENERO DE 2025

ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
SEDE BARRANQUILLA**



SC-CER149880



Institución de Educación Superior sujeta a inspección
y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional



Personería Jurídica Resolución N.º 6341 de octubre 17 de 2006
Ministerio de Educación Nacional.
NIT. 900.114.439-4

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
CONSEJO DIRECTIVO 109 DEL 30 DE ENERO DE 2025
ACUERDO No. 006-109 DEL 30 DE ENERO DE 2025

“Por el cual se actualiza la Estructura Orgánica de la Corporación Universitaria Americana, sede Barranquilla”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria Americana, es una Institución Universitaria, sin ánimo de lucro, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No 6341 de 17 de octubre de 2006.

Que la misión de la Institución señala que “La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, autónomos, competentes, innovadores y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles de formación y modalidades acorde a las tendencias globales de la Educación Superior, para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.”.

Que la visión de la institución señala “En el 2030, La Americana será reconocida como una institución innovadora, incluyente, globalizada y de alta calidad, con el aporte de egresados competentes, autónomos y críticos, que impactan positivamente el desarrollo sostenible de la sociedad”.

Que en el Capítulo II, de la Constitución Política de Colombia, artículo 69, se establece que las Instituciones de Educación Superior garantiza la autonomía universitaria “... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley...”



Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 consagra la Autonomía Universitaria y “...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos,

designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales...”.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 consagra “...la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas de tecnología y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, en los aspectos... literal D. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión...”.

Que el Decreto 1478 del 13 de julio de 1994, en su artículo 6°, numeral 4, establece que las Instituciones de Educación Superior, pueden darse “...la estructura orgánica que permita el desarrollo académico y administrativo...”.

Que en el capítulo VII, Artículo 23, ítem 5, del Estatuto General, se determina como función del Consejo Directivo la expedición y modificación del Reglamento Estudiantil, Reglamento Docente y Reglamento de Bienestar Universitario, así como los demás que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

Que según Acuerdo Nro. 076 – 095 del 14 de noviembre de 2023, se adopta el Proyecto Educativo Institucional uno de cuyos componentes es la estructura organizacional de la Institución

Que según Acuerdo Nro. 075 – 095 del 14 de noviembre del 2023, se adopta el Marco General del Plan de Desarrollo de la Corporación Universitaria Americana 2024 – 2030, cuyo capítulo cuatro establece la arquitectura organizacional funcional que debe facilitar el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se requiere realizar ajustes y actualizar la estructura orgánica de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar la estructura orgánica de la Corporación Universitaria Americana sede Barranquilla, de conformidad con los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2. ORGANOS DE GOBIERNO. La Corporación Universitaria Americana establece como órganos y autoridades de gobierno a la Asamblea General, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectoría Nacional con



Sede en Barranquilla, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de la Institución.

ARTÍCULO 3. RECTORÍA NACIONAL. Es responsable de la dirección, orientación y control de la gestión académica, investigativa, de extensión, proyección social, administrativa, financiera y de los procesos estratégicos de la Corporación Universitaria Americana, para lo cual adopta las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución, siguiendo los mandatos de la Asamblea General y las decisiones del Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Están adscritas a la Rectoría Nacional las siguientes dependencias con ámbito de actuación en todas las sedes de la Institución: la Dirección Nacional de Control Interno, Vicerrectoría Académica Nacional, Vicerrectoría Nacional de Investigación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección Nacional de Bienestar e inclusión, Dirección de Gerencia de Marketing y comunicaciones y Secretaría General.

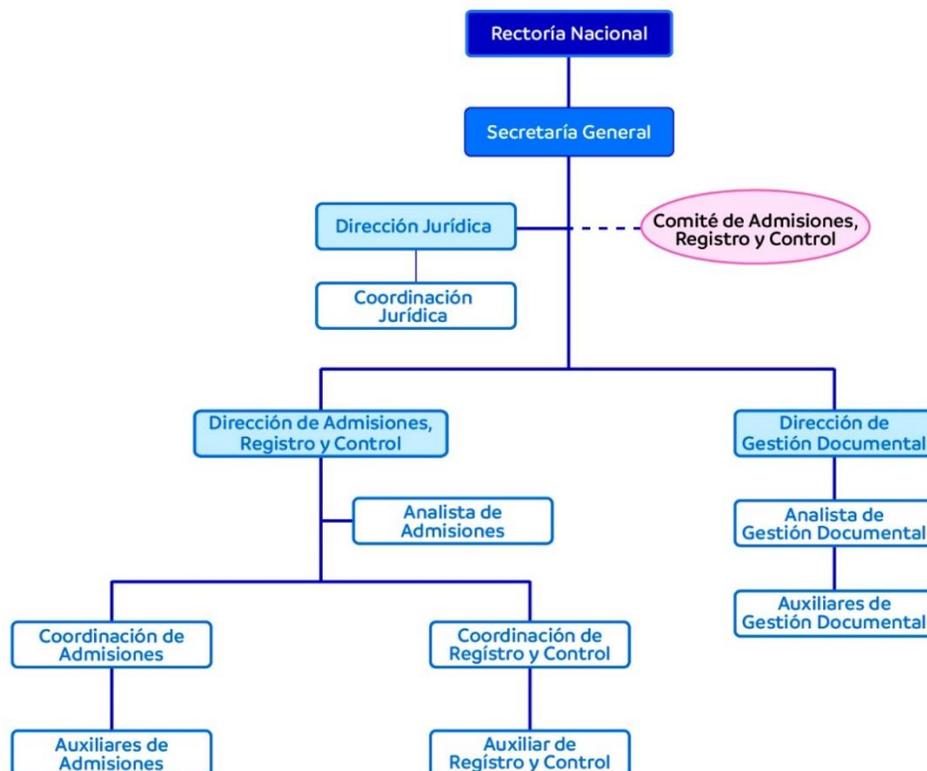


ARTÍCULO 4. CONTROL INTERNO. La Dirección Nacional de Control Interno se concibe como el ente evaluador independiente adscrito a la Rectoría Nacional, el cual tiene como propósito principal realizar apoyo y acompañamiento en la gestión y realizar las recomendaciones puntuales a la Alta Dirección y a las diferentes dependencias que conforman la estructura orgánica de la institución. Tiene a cargo auditores que cumplen los propósitos y realizan trabajos de evaluación a nivel de las Sedes.

ARTÍCULO 5. SECRETARÍA GENERAL. Es la unidad administrativa encargada de la normativa institucional a partir de programar, citar y oficiar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, Consejo Directivo y Consejo Académico; programar grados, custodiar documentos del orden académico e institucional y otras necesarias delegadas por la Rectoría.

Cuenta con las siguientes dependencias a cargo: La Dirección Jurídica, la Dirección de Admisiones, Registro y Control, y la Dirección de Gestión Documental.

Estructura Orgánica Secretaría General



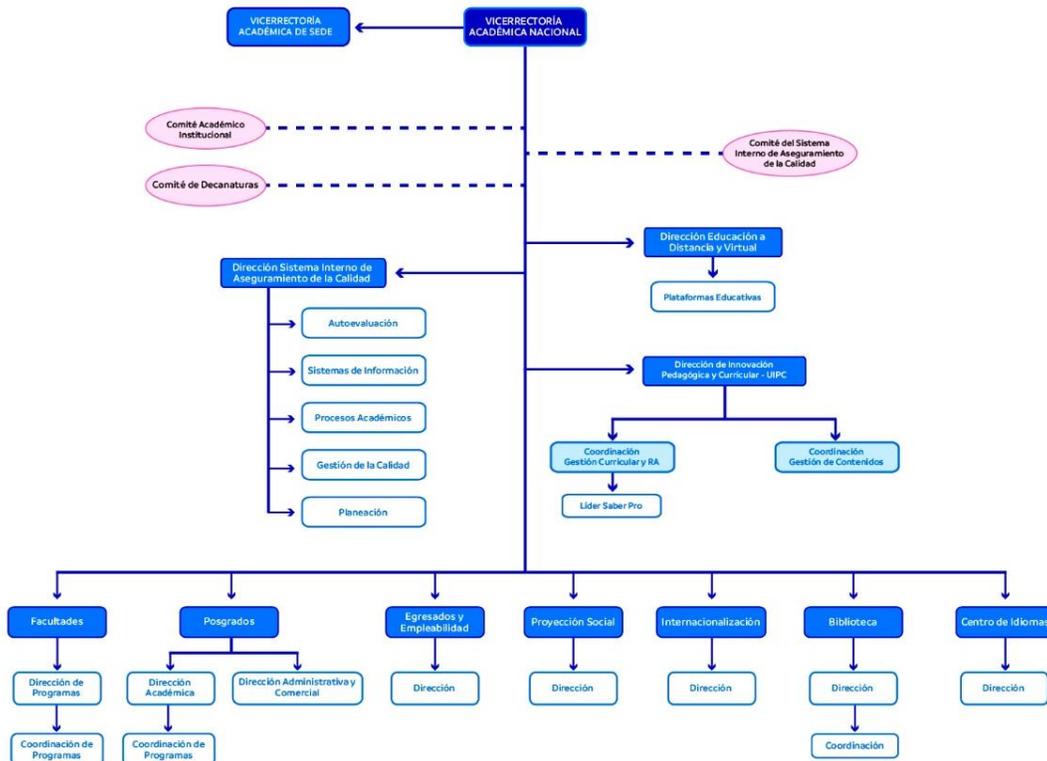


ARTÍCULO 6. VICERRECTORÍA ACADÉMICA. Es la unidad Directiva-Administrativa encargada de planear, ejecutar, seguir y evaluar la función de docencia en articulación con las otras funciones misionales y de apoyo para llevar a cabo el encargo social de la institución correspondiente al proceso enseñanza y aprendizaje.

La Vicerrectoría Académica tiene como propósito fortalecer la función misional de la docencia, extensión y proyección social desde las Políticas de Educación y Formación, Aseguramiento de la Calidad, Educación a Distancia y Virtualidad, Multilingüismo, Planeación, Calidad Integral y sostenibilidad, Responsabilidad Social Universitaria, Internacionalización y Seguimiento y Acercamiento a los Egresados, por medio de procesos articulados y sistémicos que dan cuenta del encargo social de la Corporación Universitaria Americana, en la formación de un sujeto ético-político e histórico para su participación en un mundo globalizado.

La Vicerrectoría Académica está conformada por la Dirección de Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Educación a Distancia y Virtualidad, Dirección Unidad de Innovación Pedagógica y Curricular - UIPC, Facultades, Direcciones de Posgrados, Centro de Idiomas y Dirección de Biblioteca, Dirección de Egresados y Empleabilidad, Dirección de Internacionalización y Dirección de Proyección Social.

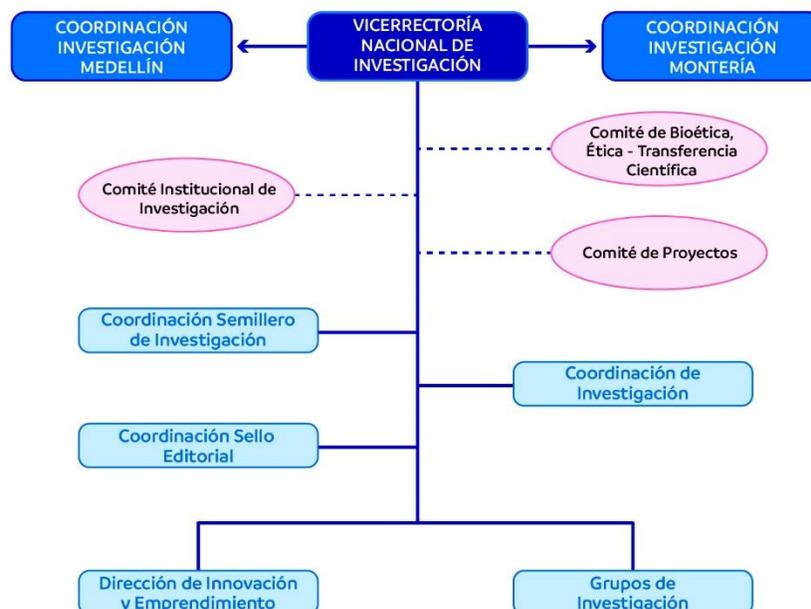
Estructura Orgánica Vicerrectoría Académica Nacional



ARTÍCULO 7. VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN. Tiene como misión orientar y gestionar políticas, lineamientos y estrategias para el fomento, el desarrollo y la consolidación de la investigación y la extensión desde un enfoque interdisciplinario, bioético, de integridad científica, social y cultural, a través de planes, programas y proyectos con equidad, excelencia y calidad articulados mediante actividades de apoyo al desarrollo del recurso humano, financiero, tecnológico y de innovación, fortaleciendo los procesos de integración nacional e internacional.

La Vicerrectoría de Investigación cuenta con la Dirección de Innovación y Emprendimiento, Grupos de Investigación, Coordinación de Semilleros de Investigación, Coordinación de Investigación y la Coordinación del Sello Editorial.

Estructura Orgánica Vicerrectoría Nacional de Investigación



ARTÍCULO 8. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Lidera los procesos y proyectos Administrativo-Financieros en apoyo a la misión institucional y al cumplimiento de los objetivos de la Corporación Universitaria Americana. Promueve la optimización de recursos físicos, tecnológicos, de personal, y financieros bajo estándares de calidad institucional, velando por la transparencia, la eficiencia administrativa y la vocación de servicio al cliente. Está conformada por la Dirección Administrativa, Dirección financiera y Dirección de TIC's.

La Dirección Administrativa es la responsable de garantizar la administración y la planeación eficaz, eficiente y oportuna del Talento Humano, la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Infraestructura Física, los Activos Fijos y la Vigilancia y Seguridad, para el



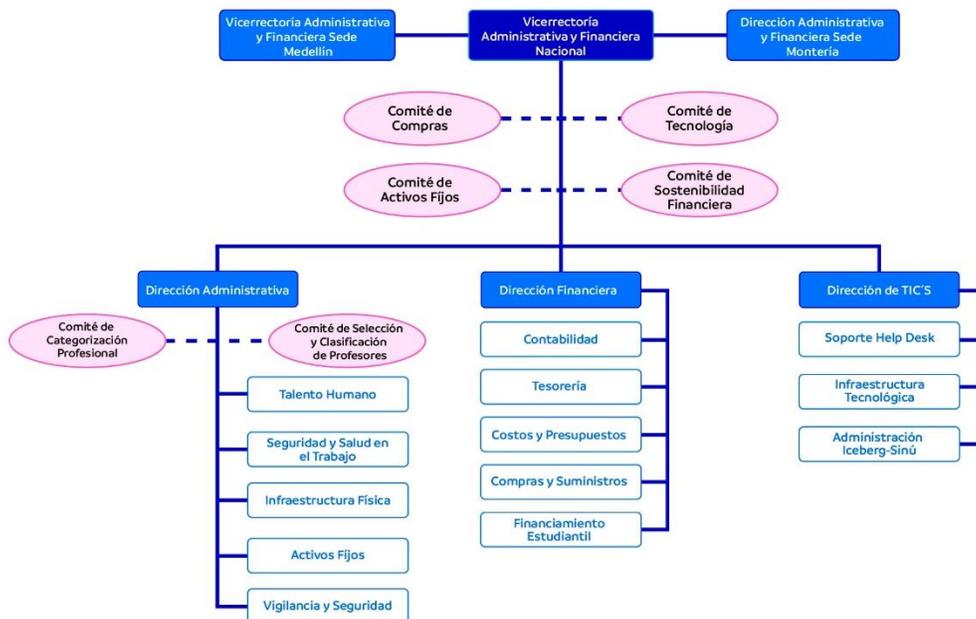
desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión, así como demás procesos internos en la institución.

La Dirección Financiera es la encargada de dirigir la planeación, ejecución y control de los recursos financieros garantizando la transparencia en los procesos que conlleven a la sostenibilidad de la institución. Está conformada por el área de Contabilidad, Tesorería, Costos y Presupuestos, Compras y Suministros y Financiamiento Estudiantil.

La Dirección de las TIC's es responsable de gestionar la infraestructura tecnológica y la seguridad informática asegurando la protección de los datos y sistemas; de igual forma es la encargada de la implementación, mantenimiento desarrollo de los activos tecnológicos.

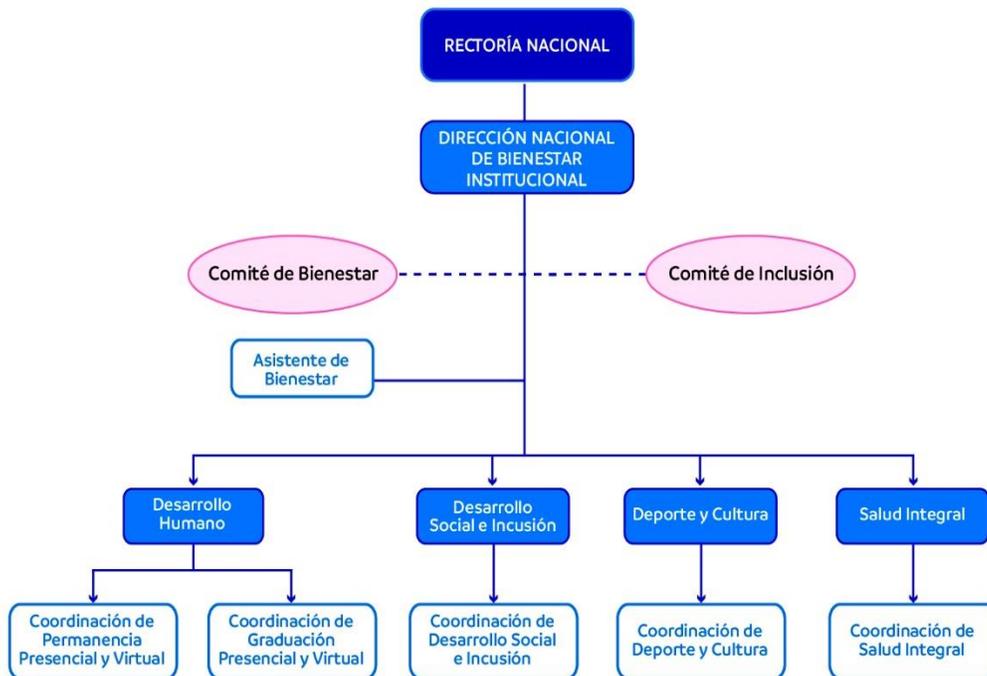
La Dirección de las TIC's está conformada por el área de Soporte Help Desk, Infraestructura Tecnológica y Administración de Iceberg - Sinú

Estructura Orgánica Vicerrectoría Administrativa y Financiera



ARTÍCULO 9. DIRECCIÓN DE BIENESTAR. Posibilita, planea y ejecuta programas y actividades que conlleven al desarrollo de la misión y visión de la Americana. Así mismo, divulga las políticas y reglamentos de bienestar institucional a todos sus clientes internos y externos en lo referente a: retención estudiantil, inclusión, equidad de género, clima organizacional, servicios de salud integral, recreación, deporte y cultura; además, brinda apoyo psicológico y estimula la participación y representación de estudiantes y profesores en los órganos de gobierno de la Corporación.

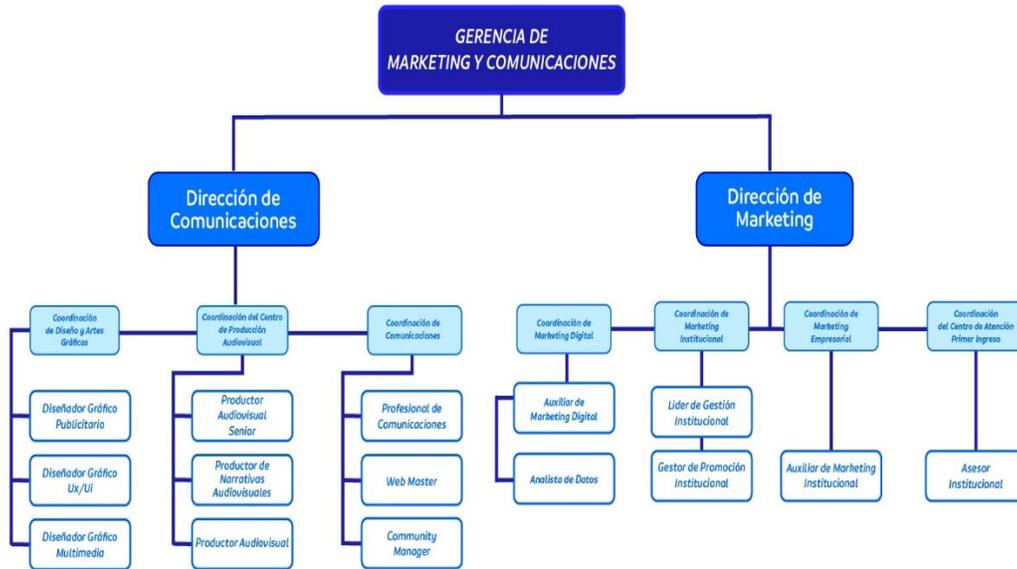
Estructura Orgánica Bienestar Institucional



ARTÍCULO 10. DIRECCIÓN DE GERENCIA DE MARKETING Y COMUNICACIONES. Tiene como propósito desarrollar estrategias para impulsar el posicionamiento y la ampliación de la cobertura de programas académicos y servicios educativos teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la Corporación Universitaria Americana; igualmente, ejecuta las estrategias de comunicación interna y externa de la institución y sus relaciones públicas hacia el fortalecimiento de la imagen de la institución y visibilización interna y externa. Cuenta con las áreas de marketing y comunicaciones.



Estructura Orgánica Dirección de Gerencia de Marketing y Comunicaciones



ARTÍCULO 11. ACTUALIZACIÓN. El despliegue del presente Acuerdo implica la actualización de las normas por los cuales se establecen las funciones misionales, políticas, objetivos estratégicos, estrategias, planes de acción, protocolos de relacionamiento, estructura orgánica y alcances de cada una de las dependencias de la Corporación Universitaria Americana, sede Barranquilla, en los términos establecidos en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición en cumplimiento de todas las disposiciones legales e institucionales y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los 30 días del mes de enero de 2025.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

JAIME ENRIQUE MUÑOZ
Presidente Consejo Directivo

CARLOS MAURICIO ARCHILA GUIO
Secretario General